

DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: CERTIFICADO CONSEJO/COMISIÓN FMC.CERTIFICADO 12 Cd 18-11-06	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CV3KJ-CXFXF-0H8HC Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2018 a las 7:10:16 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 09/11/2018 07:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 124960 CV3KJ-CXFXF-0H8HC BDCE1F75E60E402717D50776DEBC9E251000F971) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/ 19 de Julio, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

12º.- CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
(Expte. 4408/2018/3).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación que dice lo siguiente:

==” Que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe el presente Convenio, y en consecuencia, se abone de forma anticipada, la cantidad de 5.400,00 €, al Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo, con CIF Q3318001I, para impulsar la divulgación de una revista científica especializada en el estudio del siglo XVIII español e hispanoamericano, de ámbito internacional, carácter interdisciplinar y periodicidad anual, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 (Expediente 4408/-2018/3).

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librará de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013).“=

Sin que se produzcan intervenciones se somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Delegada.”==

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. Roberto Sánchez Ramos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).